Requisitª y Carta Notoria a la Letra la Rl. Provision
de su Magd. y auto en ella Inserto Proveido Por los
Señores Presidente y Oydores de el Rl. Consº de acienda
su fecha por los seis de Marzo de el año Pasado de mill
seteciºs setenta y seis en que se declara las
formalidades y Govierno que las Justicias y Capitu-
lares de todas las Ciudades Villas y Lugares de estos
Reynos an de tener en la cobranza y recaudacion
de los caudales de Contribuciones Rles. Mercedes
Juº Veraz de quiros y Gregº fernz. Vexar Alcaldes por
dhos. nuebamte. Electos, fran.co Sevilla Juez de la Pue-
nta Espin Mateo ferz. y Agustin mz Valverde Regi-
dores Justicia y Regimto. desta dha Villa nueba-
mte. Electos para dhos oficios firmaron en sus personas y que
daron entendidos de su efecto doy ffee

[illegible]

Rexos de Alcaldes y Regidores

En la dcha Villa en dcho dia mes y año Estan-
do en dhas Casas de el Ayuntº Notifique el Nombramto.
de Alcaldes y Regidores a los Contenidos Juº Veraz de quiros
y Gregorio ferz. Vexar, Alcaldes por dhos fran.co
Sevilla Juez de la Puenta Espin Mateo ferz. Sevilla
y Agustin mz Valverde Regidores Justicia y Regimto. desta
dha Villa nuebamte. Electos en sus Personas los
quales dixeron lo aceptaban y en su conformidad
Juraron a dios y una Cruz en forma de dr.